

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

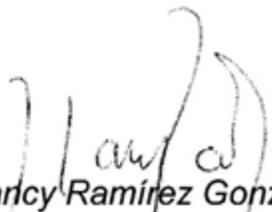
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00782-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida al demandado mediante canal digital-correo electrónico, lo anterior como quiera que como se evidencia en la constancia de envío, el apoderado le notifico la providencia de fecha 29 de abril de 2021, haciéndole falta la providencia que libro mandamiento ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 2020.

Por tal razón se le requiere para que notifique las dos providencias en mención de manera conjunta, así como la demanda y anexos de conformidad al artículo 8 del Decreto 806, adjuntando constancia que acredite y se refleje el envío de las piezas procesales antes mencionadas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.149 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria